



10 ENE. 2023

Municipalidad de Santiago de Surco

LEYDITH I. VALVERDE MONTALVA
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 53 -2023-RASS-MSS
Santiago de Surco, 10 ENE. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

Memorándum N° 31-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, Informe N° 013-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, -Memorándum N° 04-2023-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 013-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 5-2023-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil; entre otros documentos sobre la conformación de la Plataforma de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce
Montes de Oca

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece las funciones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith
Valverde Montalva

Que, el inciso 19.1) del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, señala que "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación"; Asimismo la citada norma dispone que la Plataforma de Defensa Civil deberá ser integrada por organizaciones sociales a través de sus representantes y por organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D.
Matín Vicente

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las Plataformas de Defensa Civil tienen como funciones: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria
Corvacho Becerra

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2019-RASS, de fecha 29 de marzo del 2019, se conformó la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Santiago de Surco para el Periodo 2019 - 2022, como espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorándum N° 04-2023-GSEGC-MSS de fecha 05.01.2023, otorga su conformidad al Informe N° 5-2023-SGDC-GSEGC-MSS, de la Subgerencia de Defensa Civil, a través del cual recomienda que, por medio de una Resolución de Alcaldía, se constituya la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Santiago de Surco para el Periodo 2023 - 2026;

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Defensa Civil
V°B°
JOSE LUIS
CASAS CARRION

Que, a través del Informe N° 013-2023-GAJ-MSS de fecha 09.01.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, encuentra procedente la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santiago de Surco, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía, en los términos planteados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, dejando sin efecto la Resolución N° 331-2019-RASS;



10 ENE. 2023

LEYDITH I. VALVERDE MONTALVA
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 53 -2023-ACSS

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorandum N° 031-2023-GM-MSS, del 09.01.2023, manifiesta su conformidad con la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Santiago de Surco para el Periodo 2023 – 2026;

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, para el Periodo 2023 - 2026, como espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, que estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|---|----------------------|
| • Alcalde | : Presidente |
| • Subgerente de Defensa Civil | : Secretario Técnico |
| • Gerente Municipal | : Miembro |
| • Representante de CALIDDA | : Miembro |
| • Representantes de las Empresas de Telecomunicaciones | : Miembro |
| • Representante de Luz del Sur | : Miembro |
| • Representantes de las Comisarias del distrito | : Miembro |
| • Representante de SEDAPAL | : Miembro |
| • Representante de UGEL | : Miembro |
| • Representante de CGBVP Santiago Apóstol N° 134 | : Miembro |
| • Representante de Ministerio de Salud | : Miembro |
| • Representantes de las Clínicas Privadas del distrito | : Miembro |
| • Representante de ONAGI | : Miembro |
| • Representante de la Iglesia Católica | : Miembro |
| • Representante de la FAP Base Aérea Las Palmas | : Miembro |
| • Representante de la Cruz Roja Peruana | : Miembro |
| • Representante de la Defensoría del Pueblo | : Miembro |
| • Representantes Vecinales | : Miembro |
| • Representante de OSINERMING | : Miembro |
| • Representantes de las Universidades del distrito | : Miembro |
| • Representante del Juzgado de Paz Letrado - Surco | : Miembro |
| • Representante de la Fiscalía de Prevención del Delito Surco | : Miembro |

Se deja constancia que, en defecto o cambio de alguno de los miembros antes señalados, será reemplazado, por aquel que de acuerdo al marco legal ocupe su despacho y desarrolle sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del distrito de Santiago de Surco, para el Periodo 2023 - 2026, tendrá dentro de sus funciones, las siguientes:

- Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias.
- Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marín Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Defensa Civil
V°B°
JOSE LUIS CASAS CARRION



10 ENE. 2023

LEYDITH I. VALVERDE MONTALVA
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 de la Resolución N°

53

-2023-ACSS

- d. Otras que de acuerdo a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, y su reglamento, resulten necesarias.
- e. Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo.
- f. Proponer convenios, ya sea con otras instituciones del Estado o con instituciones privadas, con miras al cumplimiento de las Políticas del Estado y normativa nacional vigente en Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO. – LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del distrito de Santiago de Surco, para el Periodo 2023 - 2026, goza de autonomía técnica y sus acuerdos y recomendaciones serán plasmadas mediante actas, acuerdos, directivas o informes, los que serán comunicados a sus miembros para su evaluación e implementación.

ARTÍCULO CUARTO. – EL PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del distrito de Santiago de Surco, para el Periodo 2023 - 2026, tiene la facultad de convocar a los representantes de otras entidades públicas y privadas que resulten necesarias, dependiendo de la emergencia y/o desastre que se presente en el distrito.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad de Santiago de Surco, las labores de coordinación con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y todas las instituciones que fueran necesarias para el cumplimiento de las funciones ya establecidas en la presente resolución, así como aquellas contenidas en las normas de la materia.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al Secretario Técnico de la **LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL**, la notificación de la presente resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. – DEROGAR la Resolución N° 331-2019-RASS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V° B°
William D. Mario Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V° B°
Gloria Covacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Defensa Civil
V° B°
JOSE LUIS CASAS CABRERA